



República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

RESOLUCIÓN No 462 del 08 AGO. 2013

Por medio de la cual la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias se acoge al periodo de transición para dar aplicación transitoria al Decreto 734 de 2012

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 1, el literal a) del numeral 3 del artículo 11, de la ley 80 de 1993 y por el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional el 17 de julio de 2013 expidió el decreto 1510 por medio del cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
2. Que el citado decreto rige a partir del 15 de agosto de 2013 y deroga los decretos 734 de 2012 y 1397 de 2012.
3. Que el mismo decreto 1510 de 2013, en su artículo 162 determinó dentro del régimen de transición la aplicación transitoria del decreto 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 para aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando tal disposición.
4. Que para efectos de acogerse al régimen de transición se facultó a las Entidades públicas, a expedir un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el SECOP.
5. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ha considerado la necesidad de adecuar sus procedimientos de contratación a la nueva reglamentación y en virtud de ello requiere acogerse al periodo de transición señalado.
6. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias el periodo de transición de que trata el numeral 2 del artículo 162 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013, para dar aplicación transitoria al Decreto 734 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en los procesos de contratación que adelante, continuará dando aplicación al decreto 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO. Adelantar las gestiones necesarias para ajustar los procedimientos internos y manual, de contratación, a la nueva reglamentación.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad.



República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN

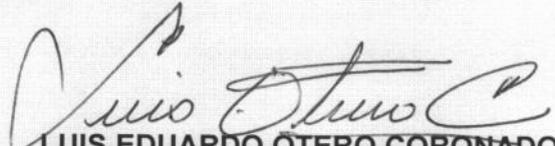
VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

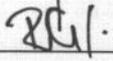
FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO ÓTERO CORONADO
Director Nacional

VoBo  **LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VoBo  **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**
Subdirector Nacional